

874947 / 7165
2016 (2948)

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

2893
20203034
13 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - Decreto Sección 1ra. N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 1576 de fecha 03 de Marzo de 2020, que reajusta los valores de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
 - El Informe de Imputación N 4549 de fecha 13 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 3756, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2020.
 - Certificado de Atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA				NOMINA N° 3756
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	JAMETT DELFIN BERTA ADRIANA	169.310	0	169.310
2	PUIGGNER VILLAREAL GUILLERMINA WALLY	617.960	0	617.960
3	VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA	95.880	0	95.880
4	MEDINA CONTRERAS MARIA IGNACIA	351.300	0	351.300
TOTAL : \$				1.234.450

B PAGO CLINICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA					NOMINA N° 3756	
N°	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	JAMETT DELFIN BERTA ADRIANA	2.822.675	244.420	250.000	0	2.328.255
2	PUIGGNER VILLAREAL GUILLERMINA WALLY	2.258.140	979.070	200.000	0	1.079.070
3	VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA	1.693.605	139.500	150.000	0	1.404.105
4	MEDINA CONTRERAS MARIA IGNACIA	2.822.675	510.980	250.000	0	2.061.695
TOTAL : \$					6.873.125	

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

